MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE TRANSPORTES

ACTA No. 0184
REG. AL FOLIO No. 018

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Nº 723-CEITE-DITRA-2011 Y MODIFICATORIOS No. 1, 2 y 3, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y LA UNIÓN TEMPORAL JK-TM-072-CEITE-DITRA-2011, PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR CONFORMADO POR VEHÍCULOS DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS DEL EJÉRCITO NACIONAL.

LUGAR Y FECHA:	Bogotá, D.C. 22 OCT 2013
PARTES:	**CR. MAURICIO ANDRÉS GASTELBONDO ARZAYUZ** Intendente General del Ejército. Ordenador del Gasto
CONTRATISTA:	**JUAN CARLOS LONDOÑO NEIVA** Representante legal **UNIÓN TEMPORAL JK-TM-072-CEITE-DITRA-2011**
SUPERVISOR:	**MY. RAÚL DÍAZ PEÑA** Supervisor del contrato Jefe Sección Administrativa de la Dirección de Transportes.
ASUNTO:	Liquidación bilateral del contrato de mantenimiento **No. 723-CEITE-DITRA-2011** y modificatorios No. 1, 2 y 3.

Los suscritos a saber: Coronel **MAURICIO ANDRÉS GASTELBONDO ARZAYUZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.223 expedida en Ibagué, quien actúa en carácter de Intendente General del Ejército, conforme resolución No. 0819 del 17 de febrero de 2012, emanada por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, debidamente facultado para celebrar contratos y todos los actos derivados de la actividad contractual de conformidad con lo establecido en la resolución de delegación del gasto No. 001 del 02 de enero de 2012, modificada parcialmente por la resolución No. 0976 del 27 de febrero de 2012, resolución No. 3467 del 07 de junio de 2012 y resolución No. 6624 del 27 de septiembre de 2012, quien en consecuencia, representa al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** NIT. No. 800130632-4, por una parte y por otra parte el señor; **JUAN CARLOS LONDOÑO NEIVA** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula

de ciudadanía No. 80.213.871de Bogotá, obrando en calidad de representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL JK-TM-072-CEITE-DITRA-2011** con Nit. No. 900.448-088-9, constituida mediante documento privado de fecha 20 de junio de 2011, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES

- Que la Dirección de Transportes elaboró los estudios previos de fecha 16 de mayo de 2011, para el mantenimiento correctivo a todo costo del parque automotor conformado por vehículos de diferentes marcas y modelos del Ejército Nacional, hasta por la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.500.000.000.00).
- Ponencia de fecha 16 de mayo de 2011 aprobada en acta No. 083 registrada al folio No. 065 de fecha 10 de mayo de 2011, ante el comité de adquisiciones nivel Intendencia General del Ejército para sustentar y aprobar el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de licitación pública No. 072-CEITE-DITRA-2011.
- Resolución No. 118 de fecha 01 de junio de 2011, por la cual se ordena el proceso de licitación pública No. 072-CEITE-DITRA-2011.
- Resolución No. 196 de fecha 13 de junio de 2011, por la cual se reanuda el proceso de licitación pública No. 072-CEITE-DITRA-2011.
- Acta No. 176 registrada al folio No. 074 de fecha 15 de junio de 2011, trata de la realización de la audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgo del proceso de licitación pública No. 072-CEITE-DITRA-2011.
- Resolución No. 189 de fecha 08 de julio de 2011, por la cual se ordena la suspensión provisional del proceso de licitación pública No. 072-CEITE-DITRA-2011.
- Acta No. 127 registrada al folio No. 085 de fecha 15 de julio de 2011, trata del cierre del proceso contratación No. 072-CEITE-DITRA-2011.
- Resolución No. 205 de fecha 19 de julio de 2011, por la cual se amplía el plazo de evaluación del proceso de la licitación pública No. 072-CEITE-DITRA-2011.
- Resolución No. 251 de fecha 11 de agosto de 2011, por la cual se prórroga la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta de la licitación pública No. 072-CEITE-DITRA-2011.
- Resolución No. 255 de fecha 16 de agosto de 2011, por la cual se reglamenta la realización de la audiencia pública de adjudicación o declaratoria de desierta de la licitación pública No. 072-CEITE-DITRA-2011.
- Resolución No. 264 de fecha 17 de agosto de 2011, por la cual se ordena reanudar la audiencia pública de adjudicación o declaratoria de desierta de la licitación pública No. 072-CEITE-DITRA-2011.
- Ponencia aprobada en acta No. 287 registrada al folio No. 085 de fecha 17 de agosto de 2011, ante el Comité de Adquisiciones Nivel Intendencia General del Ejército, para presentar y sustentar las evaluaciones jurídicas, técnicas y económicas y recomendar adjudicar o declarar desierto la licitación pública No. 072-CEITE-DITRA-2011.

- Resolución No. 272 de fecha 22 de agosto de 2011, por la cual se ordena reanudar la audiencia pública de adjudicación o declaratoria de desierta de la licitación pública No. 072-CEITE-DITRA-2011.
- Ponencia aprobada en acta No. 294 registrada al folio No. 086 de fecha 23 de agosto de 2011, ante el Comité de Adquisiciones Nivel Intendencia General del Ejército, para presentar y sustentar las evaluaciones jurídicas, técnicas y económicas y recomendar adjudicar o declarar desierto la licitación pública No. 072-CEITE-DITRA-2011.
- Resolución No. 273 de fecha 23 de agosto de 2011, por la cual se adjudica el proceso de licitación pública No. 072-CEITE-DITRA-2011.

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios de mantenimiento.

OBJETO: "La UNIÓN TEMPORAL JK-TM se obliga a realizar el MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR CONFORMADO POR VEHÍCULOS DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS DEL EJÉRCITO NACIONAL de conformidad con el anexo uno y dos de este contrato, **el pliego de condiciones de la licitación pública No. 072-CEITE-DITRA-2011, sus adendas** y la oferta del oferente **que hacen parte integral del presente contrato"**.

VALOR DEL CONTRATO: CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOSM/CTE ($4.500.000.000.00) correspondiente a la vigencia 2011, incluido IVA.

FECHA SUSCRIPCIÓN: cinco (05) de septiembre de 2011.

PLAZO DE EJECUCIÓN: "Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2011 o hasta agotar recursos dentro de la presente vigencia".

PLAZO DE DURACIÓN: "Hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución".

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

"El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL se compromete a cancelar el valor del contrato de la siguiente forma: **PAGOS PARCIALES MENSUALES:** dentro de los 45 días siguientes a cada corte mensual de facturas realizado por el supervisor del contrato y remitidos a éste por el G4, a la cuenta ahorros No. 071-16026-1 del Banco de Bogotá, corte que se efectuará cada día 20 de cada mes o su día hábil anterior. Cumpliendo los siguientes

requisitos: **a)** Situación de recurso por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional, cupo PAC. **b)** concepto del supervisor del contrato a la Dirección de Transportes, donde conste que las unidades centralizadoras han recibido a satisfacción los servicios a cada corte, con anexo copia física de facturas. **c)** Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional. **d)** Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, cajas de compensación familiar, previa presentación de la certificación por parte del contratista. **e)** Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

PARÁGRAFO UNO: En el evento que exista una prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga".

SUPERVISOR DEL CONTRATO: Jefe de la Sección Administrativa de la Dirección de Transportes del Ejército Nacional.

DATOS DE LOS CONTRATOS MODIFICATORIOS Y ADICIONALES

CONTRATO MODIFICATORIO No. 01

ANTECEDENTES

- Ponencia aprobada en acta No. 425 registrada al folio No. 099 de fecha 20 de octubre de 2011, ante el Comité de Adquisiciones Nivel Intendencia General del Ejército, para aprobar o no la modificación del contrato de mantenimiento correctivo a todo costo del parque automotor conformado por vehículos de diferentes marcas y modelos del Ejército Nacional, hasta por la suma de cuatro mil quinientos millones de pesos ($4.500.000.000.00) MCTE.

OBJETO:

"**PRIMERA- OBJETO: MODIFICAR** la cláusula **SEGUNDA** del contrato de mantenimiento No. 723-CEITE-DITRA-2011, en el sentido de agregar un **PARÁGRAFO** incluyendo un anexo "Económico" donde se relacionan los **VALORES UNITARIOS** de las diferentes actividades que conforman el mantenimiento mayor, así:

PARÁGRAFO ÚNICO.- VALORES UNITARIOS: Los valores unitarios de las diferentes actividades que componen el mantenimiento objeto del presente contrato, son las consignadas en el anexo "Económico", el cual hace parte integral del presente contrato.

SEGUNDA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: MODIFICAR la cláusula **TERCERA** del contrato de mantenimiento No. 723-CEITE-DITRA-201 1, en el sentido de cambiar al oficial G4 por el Oficial B4, así:

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL se compromete a cancelar el valor del contrato de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES: dentro de los 45 días siguientes a cada corte mensual de facturas realizado por el supervisor de contrato y remitidos a éste por el **B4**, a la cuenta de ahorros No. 071-16026-1 del Banco de Bogotá, corte que se efectuará cada día 20 de cada mes o su día hábiles anterior, cumpliendo con los siguientes requisitos:
(...) *Se mantienen los requisitos de la cláusula.*

TERCERO.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: MODIFICAR los numeral 2 y 3 del parágrafo tercero de la cláusula **SÉPTIMA** del contrato de mantenimiento No. 723-CEITE-DITRA-2011, en el sentido de cambiar al oficial G4 por el Oficial B4, así:

PARÁGRAFO TERCERO: PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR EL MANTENIMIENTO: (...) 2. Una vez finalice el mantenimiento de cada vehículo, deberá efectuarse un acta de entrega a satisfacción suscrita por el Oficial B4, supervisor del contrato y el Ejecutivo del Batallón que centraliza las Unidades apoyadas; relacionando fecha de ingresa y de salida, el kilometraje al momento de recibo y entrega y la identificación del automotor. **3.** Mensualmente el Oficial B4 de cada División presenta al supervisor general del contrato la respectiva facturación y un informe detallado en el que se especifiquen los trabajos realizados al (los) vehículo(s) con el valor unitario y total de los repuestos, accesorios e insumos utilizados.

CUARTO: MODIFICAR el Anexo No. 2 del contrato de mantenimiento No. 723-CEITE-DITRA-2011, por el que se anexa en el presente contrato modificatorio, contentivo en veinte (20) folios, en el sentido de cambiar los vehículos de modelo reciente y los de mantenimiento de I y II escalón, por vehículos de modelos anteriores al año 2010.

QUINTO: ADICIONAR el Anexo No. 3 "Económico" al contrato de mantenimiento No. 723-CEITEDITRA-2011, contentivo en setenta y un (71) folios, en el sentido de incluir el precio de los valores unitarios de las actividades que componen el objeto del contrato.

SEXTO.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato modificatorio No. 1 del contrato de mantenimiento No. 723-CEITE-DITRA-2011 se perfecciona con las firmas de las partes, y para su ejecución se requiere: **1.** El pago de los derechos de la publicación en el Diario Único de Contratación correspondiente a la presente adición, **2.** La acreditación por parte del contratista que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los del Sena; ICBF y/o Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda".

FECHA SUSCRIPCIÓN: Veintiocho (28) de octubre de 2011.

CONTRATO MODIFICATORIO No. 02

ANTECEDENTES

- Ponencia aprobada en acta No. 491 registrada al folio No. 110 de fecha 15 de diciembre de 2011, ante el Comité de Adquisiciones Nivel Intendencia General del Ejército, para aprobar o no la prórroga del contrato de mantenimiento No.

723-CEITE-DITRA-2011, cuyo objeto es el mantenimiento correctivo a todo costo del parque automotor conformado por vehículos de diferentes marcas y modelos del Ejército Nacional, hasta por la suma de cuatro mil quinientos millones de pesos ($4.500.000.000.00) MCTE.

OBJETO:
"CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO. Modifíquese la CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA, del contrato de mantenimiento No. 723-CEITE-DITRA-2011, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2012.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá presentar un nuevo cronograma de ejecución de acuerdo al presente contrato modificatorio, el cual hará parte del plazo de ejecución de modo que el supervisor del contrato verificará que éste se cumpla. En el evento que las actividades y los plazos allí señalados no se adelanten conforme a lo programado, el MDN – Ejército Nacional podrá imponer las sanciones contempladas en el contrato y en la Ley.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese parcialmente la CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍA ÚNICA del contrato de mantenimiento No. 723-CEITE-DITRA-2011, en el sentido de ajustar las pólizas expedidas en el contrato principal ampliando la vigencia conforme a la presente prórroga".

FECHA SUSCRIPCIÓN: Quince (15) de diciembre de 2011.

CONTRATO MODIFICATORIO No. 03

ANTECEDENTES

- Ponencia aprobada en acta No. 085 registrada al folio No. 009 de fecha 29 de marzo de 2011, ante el Comité de Adquisiciones Nivel Intendencia General del Ejército, para aprobar o no la prórroga del contrato de mantenimiento No. 723-CEITE-DITRA-2011, cuyo objeto es el mantenimiento correctivo a todo costo del parque automotor conformado por vehículos de diferentes marcas y modelos del Ejército Nacional, hasta por la suma de cuatro mil quinientos millones de pesos ($4.500.000.000.00) MCTE.

OBJETO:

"CLÁUSULA PRIMERA.-. Modifíquese el PARÁGRAFO SEGUNDO.NUMERAL 3, de la CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO y LUGAR DE ENTREGA del contrato de mantenimiento No. 723-CEITE-DITRA-2011, la cual quedara así: el presente contrato podrá ser modificado en virtud de la voluntad de las partes previo concepto favorable del supervisor, gerente del contrato y aprobación del Intendente General del Ejército.

CLÁUSULA SEGUNDA- Modifíquese la CLÁUSULA SÉPTIMA-PLAZO y LUGAR DE ENTREGA del contrato de mantenimiento No. 723-CEITE-DITRA-2011, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de Mayo de 2012. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá presentar un nuevo cronograma de ejecución de acuerdo al

presente contrato modificatorio, el cual hará parte del plazo de ejecución de modo que el supervisor del contrato verificará que éste se cumpla, En el evento que las actividades y los plazos allí señalados no se adelanten conforme a lo programado, el MDN - Ejército Nacional podrá imponer las sanciones contempladas en el contrato y en la ley.

CLÁUSULA TERCERA: Modifíquese parcialmente **la CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍA ÚNICA** del contrato de mantenimiento No. 723-CEITE-DITRA-2011, en el sentido de ajustar las pólizas expedidas en el contrato principal ampliando la vigencia conforme a la presente prórroga".

FECHA SUSCRIPCIÓN: Treinta (30) de marzo de 2012.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL** se subordinaron a la asignación establecida en el presupuesto de la vigencia 2011 y 2012, así:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	13811	27/01/2011	$ 4.500.000.000,00
CRP	252711	06/09/2011	$ 4.500.000.000,00

III. GARANTÍA ÚNICA

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la póliza de seguros de cumplimiento ante Entidades Estatales No. 12-44-101053706, que cubren los riesgos de cumplimiento del contrato, calidad de los bienes y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 12-40-101008476 expedidas por la ASEGURADA SEGUROS DEL ESTADO S.A, aprobadas por el Intendente General del Ejército mediante certificado No. 086 de fecha 09 de septiembre de 2011.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$107.120.000,00	Desde 05/09/2011 hasta 15/12/2011
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$1.350.000.000,00	Desde 05/09/2011 hasta 15/04/2012
CALIDAD DEL BIEN	$2.250.000.000,00	Desde 05/09/2011 hasta 15/12/2012
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$225.000.000,00	Desde 05/09/2011 hasta 15/04/2015

MODIFICATORIO No. 02

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la póliza de seguros de cumplimiento ante Entidades Estatales No. 12-44-101053706, que cubren los riesgos de cumplimiento del contrato, calidad de los bienes, pago de salarios, prestaciones

sociales e indemnizaciones laborales y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 12-40-101008476 expedidas por la ASEGURADA SEGUROS DEL ESTADO S.A, aprobadas por el Intendente General del Ejército mediante certificado No. 190 de fecha 29 de diciembre de 2011.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$1.350.000.000,.00	Desde 05/09/2011 hasta 05/08/2012
CALIDAD DEL BIEN	$2.250.000.000,00	Desde 05/09/2011 hasta 05/04/2013
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$225.000.000,00	Desde 05/09/2011 hasta 05/08/2015
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$107.120.000,00	05/09/2011 hasta 05/04/2012

MODIFICATORIO No. 03

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la póliza de seguros de cumplimiento ante Entidades Estatales No. 12-44-101053706, que cubren los riesgos de cumplimiento del contrato, calidad de los bienes, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 12-40-101008476 expedidas por la ASEGURADA SEGUROS DEL ESTADO S.A, aprobadas por el Intendente General del Ejército mediante certificado No. 010 de fecha 20 de abril de 2012.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$1.350.000.000,00	Desde 05/09/2011 hasta 05/10/2012
CALIDAD DEL BIEN	$2.250.000.000,00	Desde 05/09/2011 hasta 05/06/2013
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$225.000.000,00	Desde 05/09/2011 hasta 05/10/2015
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$113.340.000,00	05/09/2011 hasta 10/06/2012

IV. GARANTÍA TÉCNICA

"la garantía mínima debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. **Garantía de servicio de mantenimiento:** el proponente deberá ofrecer una garantía mínima en mano de obra o mantenimiento efectuado al parque automotor reparado por un término equivalente a seis (06) meses.

2. **Garantía mínima de repuestos:** los repuestos suministrados en la prestación del servicio de mantenimientos deberán ser originales y nuevos para los tipos y marcas de vehículos del parque automotor del MDN-EJÉRCITO NACIONAL, que se relaciona en el presente estudio, y deberán cumplir con las garantías propias de las casas fabricantes, con un mínimo de (06) meses.

3. **Garantía mínima en pintura:** mínimo de un año.

Parágrafo primero.-TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso de que el material utilizado para el mantenimiento resulte defectuoso, el contratista deberá reponerlo en el lugar que indique la administración dentro de territorio nacional, en un término no mayor a treinta (30) días calendario. Todos los costos en que deba incurrir el contratista, en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo. Los anteriores términos serán contados a partir del requerimiento de la Dirección de Transportes del Ejército Nacional. Los vehículos objeto del servicio de mantenimiento que sufran fallas en su recepción no serán recibidos, y su mantenimiento deberá ser corregido dentro de los 05 días calendario siguientes a la notificación de la falla o del no recibo a satisfacción".

V. ACTAS DE RECIBO DE BIENES / SERVICIOS – ALTA

Mediante el acta de inicio **No. 4096** registrada al folio No. 575 de fecha 12 de septiembre de 2011 y las actas que se relacionan a continuación, **EL CONTRATISTA** entregó dentro del plazo establecido en el contrato, AL MDN – EJÈRCITO NACIONAL los bienes objeto del contrato y dado de alta en la Dirección de Transportes del Ejército, los cuales se recibieron a satisfacción, así:

ELEMENTO	ACTA RECEPCIÓN NO.	FACTURA NO.	CONCEPTO TÉCNICO NO.	ENTRADA BIENES – ALTA NO.	VALOR DADO ALTA
MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO	Acta No. 4161 Folio No. 581 19 –dic-2011.	**0006, 0009, 0010,0013, 0014, 0015, 0018, 0027, 0028, 0033, 0034, 0035, 0036, 0038, 0039, 0040, 0041, 0042,0043, 0044, 0046,0047, 0048, 0049, 0050, 0051 y 0052, 0053, 0054, 0056, 0057, 0058,0059, 0060 del 14-Dic-2011.**	20114101073641 19-12-2011 (SÍ CUMPLE)	5000573196 19-DIC-2011	$365.425.200,00
MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO	Acta No. 4164 Folio No. 581 2-dic-2011	**0158, 0020, 0023, 0025, 0026, 0069 y 0070, 0073, 0074, 0076, 0084, 0091, 0092 y 0093, 0094, 0095, 0099, 0102 y 0103, 0104 y 0169, 0106 y 0170, 0110 y 0172, 0114, 0115, 0116, 0117 y 0118, 0119, 0145, 0148, 0161, 0173, 0088, 0175 y 0176, 0077 y 0196 y 0197, 0198, 0195, 0183, 0193, 0100 y 0192, 0191, 0189 y 0190, 0155 y 0187 y 0188, 0159, 0163 y 0185, 0184, 0194 del 14/12/2011.**	20114100245923 sin fecha (SÍ CUMPLE)	5000578754 30-12-2011	$562.796.520,45

MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO	Acta No. 4265 Folio No. 587 09-mayo-2012	**0200, 0204, 0205, 0209, 0210, 0216, 0230, del13/01/2011. 0231 y 0232, 0234 Y 0235, 0238, 0240, 0241, 0245, del 13/02/2012. 0257, 0258, 0259, 0261, 0269, 0273, 0276, 0277 y 0278, 0382, 0383 del 28 de febrero de 2012. 0299, 0303, 0304, 0305, 0320 y 0308, 0315 y 0316, 0317 y 0407, del 05/03/2012. 0481, 0499 del 18 de abril de 2012. 0356, 0357, 0358, 0481 del 19/04/2012.**	20124100119613 09-05-2012 (SÍ CUMPLE)	5000616767 10-05-2012	$402.950.320,42
MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO	Acta No. 003 Folio No. 01 28/mayo/ 2012	**0587del 28/02/2012. 0424 del 05/03/2012. 0475 y 0476 del 02/05/2012. 0427, 0428 y 0430 del 07/05/2012. 0478 del 10/05/2012. 0519 y 0520 del 11/05/2012. 0530 del 18/04/2012 0464, 0468, 0522 y 0523, 0531, 0588, del 18/05/2012.**	20124100143053 28-05-2012 (SÍ CUMPLE)	5000630105 12-06-2012	$230.770.400,00
MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO	Acta No. 014 Folio No. 02 29/mayo/ 2012	**0450 DEL 13/02/2012. 0474 del 28/02/2012. 0441 y 0442, 0621, del 10/03/2012. 0433, 0752 del 18/04/2012. 0786 del 19/04/2012. 0451 del 15/05/2012. 0467, 0473, 0755 del 18/05/2012. 0546, 0549 y 0550, 0551, 0552, 0553, 0561 y 0562, 0563, 0564, 0565, 0566 y 0567, 0568, 0569, 0570, 0571, 0572, 0573, 0574, 0580 y 0581, 0582 y 0583, 0584 y 0585, 0589, 0590, 0595, 0596, 0597, 0601, 0602 y 0603, 0607, 0608, 0610, 0612, 0617, 0623 y 0624, 0625, 0626 y 0750, 0631, 0632 y 0636, 0637 y 0749, 0645 y 0756, 0651 y 0652, 0653 y 0654 y 0655, 0656, 0657, 0658, 0659, 0660, 0661, 0670, 0673 y 0748, 0665, 0666, 0684, 0688, 0689, 0690, 0691, 0694 y 0744, 0696, 0702, 0710 y 0711, 0712, 0713, 0714, 0715, 0716 y 0738,**	20124100173393 sin fecha (SÍ CUMPLE)	5000648491 23-07-2012	$1.249.849.120,13

		0718, 0720, 0726, 0727 y 0728, 0729 y 0730, 0739, 0741 y 0742 , 0745, 0761, 0762, 0763, 0764, 0766 y 0787, del 28/05/21012. 0731, 0734 y 0746, 0736 y 0747, 0740, 0785 del 29/05/2012.			
MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO	Acta No. 015 Folio No. 02 29/mayo/ 2012	**0526 Y 05812 del 02/05/2012 0477 del 18/05/2012 0532 del 18/05/2012 y 0813 del 18/05/2012 y del 29/05/2012. 0542 y 0543 del 18/05/2012. 0547, 0592 y 0753, 0611, 0613, 0679 y 0822, 0706 y 0819, 0754, 0800 y 0801, 0814 y 0815, 0816, 0817 y 0818, 0820 y 0821, 0823, 0831 del 28/05/2012. 0743, 0768, 0769 y 0770, 0775 y 0776, 0777, 0778, 0780 y 0781 y 0782, 0792, 0793 y 1794, 0795, 0796, 0797 y 0798, 0802, 0803 y 0804, 0805 y 0806, 0810 y 0811, 0824, 0825, 0827 y 0830, 0833 del 29/05/2012. 0807 del 29/05/2012 y 0808 y 0809, 0809 del 18/04/2012.**	20124100198803 29-05-2012 (SÍ CUMPLE)	5000666430 24-08-2012	$720.605.999,86
MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO	Acta No. 016 Folio No. 02 30/mayo/ 2012	**0541 del 18/05/2012. 0575, 0609, 0622, 0628, 0700, 0852, 0853, 0875, 0894 y 0895, del 28/05/2012. 0836, 0837, 0838, 0839 y 0840, 0841, 0842 y 0843, 0844, 0845, 0846, 0847, 0848 y 0849, 0855, 0856 y 0857, 0858, 0863, 0864, 0865, 0866, 0867, 0868, 0869, 0870, 0872, 0873, 0874, 0876, 0878 y 0879, 0880, 0881 y 0882, 0883 y 0884, 0885, 0886, 0887, 0888, 0889 y 0890, 0891 y 0892, 0893, 0896, 0898, 0899, 0900, 0901, 0902, 0903, 0904 del 29/05/2012.**	20124100246253 30-05-2012 (SÍ CUMPLE)	5000696669 23-10-2012	$967.556.480,19
TOTAL					**$4.499.954.041,05**
Las actas de recibo a satisfacción se encuentran respaldadas por las actas de recibo de las unidades donde se realizó el servicio de mantenimiento y las órdenes de servicio.					

VI. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No. 1	Pago mediante egreso de fondos **Nº 595** de fecha 23 de diciembre de 2011 **y No. 660** de fecha 31 de diciembre de 2011. Obligación **No. 1008111** de fecha 23 de diciembre de 2011. Facturas **No. 0006, 0009, 0010,0013, 0014, 0015, 0018, 0027, 0028, 0033, 0034, 0035, 0036, 0038, 0039, 0040, 0041, 0042,0043, 0044, 0046,0047, 0048, 0049, 0050, 0051 y 0052, 0053, 0054, 0056, 0057, 0058,0059, 0060** de fecha 14 de diciembre de 2011.	$365.425.200,00
PAGO No. 2	Pago mediante egreso de fondos **Nº 654** de fecha 31 de diciembre de 2011. Obligación **No. 1028411** de fecha 31 de diciembre de 2011, Facturas No. **0158, 0020, 0023, 0025, 0026, 0069 y 0070, 0073, 0074, 0076, 0084, 0091, 0092 y 0093, 0094, 0095, 0099, 0102 y 0103, 0104 y 0169, 0106 y 0170, 0110 y 0172, 0114, 0115, 0116, 0117 y 0118, 0119, 0145, 0148, 0161, 0173, 0088, 0175 y 0176, 0077 y 0196 y 0197, 0198, 0195, 0183, 0193, 0100 y 0192, 0191, 0189 y 0190, 0155 y 0187 y 0188, 0159, 0163 y 0185, 0184, 0194 del 14/12/2011** de fecha 14 de diciembre de 2011.	$562.796.520,45
PAGO No. 3	Pago mediante egreso de fondos **Nº 105** de fecha 25 de mayo de 2012. Obligación **No. 431112** de fecha 25 de mayo de 2012. Facturas No.**0200, 0204, 0205, 0209, 0210, 0216, 0230, del13/01/2011. No. 0231 y 0232, 0234 Y 0235, 0238, 0240, 0241, 0245,** de fecha 13 de febrero de 2012. **0257, 0258, 0259, 0261, 0269, 0273, 0276, 0277 y 0278, 0382, 0383,** de fecha 28 de febrero de 2012. **No. 0299, 0303, 0304, 0305, 0320 y 0308, 0315 y 0316, 0317 y 0407,** de fecha 05 de marzo de 2012.**0481, 0499** de fecha 18 de abril de 2012, **No. 0356, 0357, 0358, 0481** de fecha 19 de abril de 2012.	$402.950.320,42
PAGO No. 4	Pago mediante egreso de fondos **Nº 193** de fecha 20 de junio de 2012. Obligación **No. 545012** de fecha 28 de junio de 2012. Facturas **No.0587del 28/02/2012. No. 0424** de fecha 05 de marzo de 2012. **No. 0475 y 0476** de fecha 02 de mayo de 2012. **No. 0427, 0428 y 0430 del 07/05/2012. No. 0478** de fecha 10 de mayo de 2012. **No. 0519 y 0520** de fecha 11 de mayo de 2012. **No. 0530** de fecha 18 de abril de 2012. **No. 0464, 0468, 0522 y 0523, 0531, 0588,** de fecha 18 de mayo de 2012.	$230.770.400,00
PAGO No. 5	Pago mediante egreso de fondos **Nº 237**de fecha 25 de julio de 2012. Obligación **No. 648312** de fecha 30 de julio de 2012. Facturas **No. 0450** de fecha 13 de febrero de 2012. **No. 0474** de fecha 28 de febrero de 2012. **No. 0441 y 0442, 0621,** de fecha 10 de marzo de 2012. **No. 0433, 0752 de fecha 18 de abril de2012.** **0786** de fecha 19 de abril de 2012. **No. 0451** de fecha 15 de mayo de 2012. **No. 0467, 0473, 0755** de fecha 18 de mayo de 2012. **No. 0546, 0549 y 0550, 0551, 0552, 0553, 0561 y 0562, 0563, 0564, 0565, 0566 y 0567, 0568, 0569, 0570, 0571, 0572, 0573, 0574, 0580 y 0581, 0582 y 0583, 0584 y 0585, 0589, 0590, 0595, 0596, 0597, 0601, 0602 y 0603, 0607, 0608, 0610, 0612, 0617, 0623 y 0624, 0625, 0626 y 0750, 0631, 0632 y 0636, 0637 y 0749, 0645 y 0756, 0651 y 0652, 0653 y 0654 y 0655, 0656, 0657, 0658, 0659, 0660, 0661, 0670, 0673 y 0748, 0665, 0666, 0684, 0688, 0689, 0690, 0691, 0694 y 0744, 0696, 0702, 0710 y 0711, 0712, 0713, 0714, 0715, 0716 y 0738, 0718, 0720, 0726, 0727 y 0728, 0729 y 0730, 0739, 0741 y 0742 , 0745, 0761, 0762, 0763, 0764, 0766 y 0787** de fecha 28 de mayo de 2012. **No. 0731, 0734 y 0746, 0736 y 0747, 0740, 0785** de fecha 29 de mayo de 2012.	$1.249.849.120,13

PAGO No. 6	Pago mediante egreso de fondos **Nº 296** de fecha 29 de agosto de 2012. Obligación **No. 765412** de fecha 03 de septiembre de 2012. Facturas No.**0526 Y 0812** de fecha 02 de mayo de 2012. **No. 0477** de fecha 18 de mayo de 2012. **No. 0532** de fecha 18 de mayo de 2012 **y 0813** del 29 de mayo de 2012. **No. 0542 y 0543** de fecha 18 de mayo de 2012. **No. 0547, 0592 y 0753, 0611, 0613, 0679 y 0822, 0706 y 0819, 0754, 0800 y 0801, 0814 y 0815, 0816, 0817 y 0818, 0820 y 0821, 0823, 0831** de fecha 28 de mayo de 2012. **No. 0743, 0768, 0769 y 0770, 0775 y 0776, 0777, 0778, 0780 y 0781 y 0782, 0792, 0793 y 1794, 0795, 0796, 0797 y 0798, 0802, 0803 y 0804, 0805 y 0806, 0810 y 0811, 0824, 0825, 0827 y 0830, 0833 del 29/05/2012. 0807 del 29/05/2012 y 0808 y 0809, 0809** de fecha 29 de mayo de 2012.	$720.605.999,86
PAGO No. 7	Pago mediante egreso de fondos **Nº 424** de fecha 29 de octubre de 2012. Obligación **No. 986112**de fecha 01 de noviembre de 2012. Facturas No.**0541** de fecha 18 de mayo de 2012. **No. 0575, 0609, 0622, 0628, 0700, 0852, 0853, 0875, 0894 y 0895,** de fecha 28 de mayo de 2012. **No. 0836, 0837, 0838, 0839 y 0840, 0841, 0842 y 0843, 0844, 0845, 0846, 0847, 0848 y 0849, 0855, 0856 y 0857, 0858, 0863, 0864, 0865, 0866, 0867, 0868, 0869, 0870, 0872, 0873, 0874, 0876, 0878 y 0879, 0880, 0881 y 0882, 0883 y 0884, 0885, 0886, 0887, 0888, 0889 y 0890, 0891 y 0892, 0893, 0896, 0898, 0899, 0900, 0901, 0902, 0903, 0904** de fecha 29 de mayo de 2012.	$967.556.480,19
TOTAL		**$4.499.954.041,05**

BALANCE

Valor total del contrato	**$4.500.000.000.00**	
Valor total cancelado vigencia 2011.		**$928.221.720,45**
Valor total cancelado vigencia 2012. (reserva)		**$3.571.732.320,60**
Saldo del contrato reducción reserva presupuestal mediante acta No.021 reg. al folio No. 038 de fecha 07 diciembre de 2012.		**$45.958,95**
SUMAS IGUALES	**$4.500.000.000,00**	**$4.500.000.000,00**

VII. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS

- Informe de supervisión No. 01, radicado No. 20114100242933 de fecha 23 de diciembre de 2011, quien firma, MY. PABLO IVAN RUÍZ CRUZ, supervisor del contrato. (02 folios).
- Informe de supervisión No. 02, radicado No. 20114100245933 de fecha 30 de diciembre de 2011, quien firma, MY. RAÚL DÍAZ PEÑA, supervisor del contrato. (03 folios).
- Informe de supervisión radicado No. 20114100906701 de fecha 25 de enero de 2012, quien firma, MY. RAÚL DÍAZ PEÑA, supervisor del contrato. (03 folios).
- Informe de supervisión No. 03, radicado No. 20124100063863 de fecha 28 de febrero de 2012, quien firma, MY. RAÚL DÍAZ PEÑA, supervisor del contrato. (04 folios).

- Informe de supervisión No. 05, radicado No. 20124100120323 de fecha 11 de mayo de 2012, quien firma, MY. RAÚL DÍAZ PEÑA, supervisor del contrato. (04 folios).
- Informe de supervisión No. 06, radicado No. 20124100143093 de fecha 13 de junio de 2012, quien firma, MY. RAÚL DÍAZ PEÑA, supervisor del contrato. (05 folios).
- Informe de supervisión No. 07, radicado No. 20124100173423 de fecha 24 de julio de 2012, quien firma, MY. RAÚL DÍAZ PEÑA, supervisor del contrato. (06 folios).
- Informe de supervisión, radicado No. 20124100198813 de fecha 27 de agosto de 2012, quien firma, MY. RAÚL DÍAZ PEÑA, supervisor del contrato. (07 folios).
- Informe de supervisión No. 08 radicado No. 20124100246283 de fecha 24 de octubre de 2012, quien firma, MY. RAÚL DÍAZ PEÑA, supervisor del contrato. (08 folios).
- Informe final de supervisión No. 00614 de fecha 22 de febrero de 2013; concluye qué: "*Se deja constancia del recibo a satisfacción la totalidad de los servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato* ***No. 723-CEITE-DITRA-2011, modificatorio No. 01, No. 02 y No. 03".***

CONCEPTOS TÉCNICOS

- Concepto técnico radicado No. 20104100093793 (01 folios), quien firma ING. RAFAEL MARTIN DUARTE RICO, SV. JOSE MAURICIO MOSQUERA MEDINA, MY GUSTAVO ADOLFO CARRERA AMAYA, TC. OSCAR FERNANDO GUTIÉRREZ ORTÍZ (integrantes comité técnico).
- Concepto técnico radicado No. 20114100245923 (01 folios), quien firma ING. RAFAEL MARTIN DUARTE RICO, SV. JOSE MAURICIO MOSQUERA MEDINA, MY GUSTAVO ADOLFO CARRERA AMAYA, TC. OSCAR FERNANDO GUTIÉRREZ ORTÍZ (integrantes comité técnico).
- Concepto técnico radicado No. 20124100119613 de fecha 09 de mayo de 2012 (01 folios), quien firma ING. RAFAEL MARTIN DUARTE RICO, SV. JOSE MAURICIO MOSQUERA MEDINA, MY GUSTAVO ADOLFO CARRERA AMAYA, TC. OSCAR FERNANDO GUTIÉRREZ ORTÍZ (integrantes comité técnico).
- Concepto técnico radicado No. 20124100143053 de fecha 28 de mayo de 2012 (01 folios), quien firma ING. RAFAEL MARTIN DUARTE RICO, SV. JOSE MAURICIO MOSQUERA MEDINA, MY GUSTAVO ADOLFO CARRERA AMAYA, TC. OSCAR FERNANDO GUTIÉRREZ ORTÍZ (integrantes comité técnico).
- Concepto técnico radicado No. 20124100173393 sin fecha (02 folios), quien firma ING. RAFAEL MARTIN DUARTE RICO, SV. JOSE MAURICIO MOSQUERA MEDINA, MY GUSTAVO ADOLFO CARRERA AMAYA, TC. OSCAR FERNANDO GUTIÉRREZ ORTÍZ (integrantes comité técnico).
- Concepto técnico radicado No. 20124100198803 de fecha 29 de mayo de 2012 (01 folios), quien firma ING. RAFAEL MARTIN DUARTE RICO, SV. JOSE

MAURICIO MOSQUERA MEDINA, MY GUSTAVO ADOLFO CARRERA AMAYA, TC. OSCAR FERNANDO GUTIÉRREZ ORTÍZ (integrantes comité técnico).

- Concepto técnico radicado No. 20124100246253 de fecha 30 de mayo de 2012 (01 folios), quien firma ING. RAFAEL MARTIN DUARTE RICO, SV. JOSE MAURICIO MOSQUERA MEDINA, MY GUSTAVO ADOLFO CARRERA AMAYA, TC. OSCAR FERNANDO GUTIÉRREZ ORTÍZ (integrantes comité técnico).

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA–LIQUIDACIÓN** del contrato No. 723-CEITE-DITRA-2011, este será liquidado, "para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60, en lo no derogado, de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimientos: a) dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecutoria del contrato, de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del mismo".

Conforme al artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, el término de ejecución de fecha 30 de mayo de 2012, así pues los cuatro meses más deja la fecha del 30 de septiembre de 2012, los dos meses subsiguientes el 30 de noviembre de 2012 y los dos últimos años consecutivos trascendería a la fecha 30 de noviembre de 2014, concluyendo que la entidad es competente para liquidar.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y para fiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

Conforme se pacto en el contrato quedan como obligaciones pendientes en lo relacionado con la garantía única el amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales hasta el 05 de octubre de 2015.

IX. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

- Manifiesta que EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL**, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato de prestación de servicios **Nº 723-CEITE-DITRA-2011**, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.

- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

- El representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL** atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidad y especificaciones técnicas en el contrato de prestación de servicios **No. 723-CEITE-DITRA-2011.**

X. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico y económico y la parte designada por el contratista los siguientes: (resolución No. 017 del 07 de febrero de 2011, No.136 del 13 de junio de 2011 y No. 424 del 20 de diciembre de 2011).

Gerente del proyecto		TC. GELVER A. DUARTE SANDOVAL.
Comité estructurador	Técnico	TC. YIMMY DUQUE SALAZAR. CT. HERNAN M. RODRÍGUEZ V. SP. JOSE M. NARVAEZ CHAMBA. SV. WILLIAM PULIDO BARBOSA.
	Jurídico	ABO. LUZ ESTELLA VELANDIA L.
	Económico	ECO. MARIA PAULA SUAREZ GARCIA.
Comité evaluador	Técnico	TC. OSCAR F. GUTIERREZ ORTIZ. MY.GUSTAVO A. CARRERA AMAYA. SV. JOSE M. MEDINA MOSQUERA. TO. RAFAEL MARTIN DUARTE RICO.
	Jurídico	AJ. MARIO A. CHACON CASTRO. AS. JIMENA HARNÁNDEZ O.
	Económico	AS. GLORIA BIBIANA CARDENAS T.
Supervisor (es) del contrato	MY. PABLO IVAN RUÍZ CRUZ. MY. RAÚL DÍAZ PEÑA.	
Representante legal	SR. JUAN CARLOS LONDOÑO NEIVA.	

XI. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

AS. LUZ ENITH RIOS ARBELAEZ, Asesora Jurídica DICON-Jefatura Logística.
AS. IRMA ROCIO SABOGAL, Asesora Económica DICON-Jefatura Logística.
AS. JOSÉ PEDRO CANTOR MOSQUERA, Asesor Jurídico Externo CEITE.

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN:

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la Dirección de Contratación del Ejército.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el contrato de prestación de servicios **No. 723-CEITE-DITRA-2011**, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL y la **UNIÓN TEMPORAL JK-TM-072-CEITE-DITRA-2011**, en los términos consignados en la presente acta.

ACUERDAN

PRIMERO: LIQUIDAR BILATERALMENTE el contrato No. 723-CEITE-DITRA-2011, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL, representado por el Intendente General del Ejército Señor Coronel **MAURICIO ANDRÉS GASTELBONDO ARZAYUZ** y la **UNIÓN TEMPORAL JK-TM-072-CEITE-DITRA-2011,** representada legalmente por el Señor **JUAN CARLOS LONDOÑO NEIVA.**

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente se declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del contrato de prestación de servicios**No. 723-CEITE-DITRA-2011**. Reservándose el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, el derecho a las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados, siempre que las garantías se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá el original de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y el contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C. 22 OCT 2013

POR EL MINISTERIO DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL,

CR. MAURICIO ANDRÉS GASTELBONDO ARZAYUZ
Intendente General del Ejército.
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

JUAN CARLOS LONDOÑO NEIVA
Representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL JK-TM-072-CEITE-DITRA-2011.**

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

MY. RAÚL DÍAZ PEÑA
Supervisor del contrato

Revisión Formal:

AS. LUZ ENITH RIOS ARBELAEZ
Asesora Jurídica DICON-JELOG.

Vo.Bo.

TC. CARLOS JULIO CARREÑO ESTUPIÑAN
Director de Transportes del Ejército.

AS. IRMA ROCIO SABOGAL
Asesora Económica DICON-JELOG.

AS. JOSÉ PEDRO CANTOR MOSQUERA
Asesor jurídico externo CEITE.